



ORDEN de 2 de octubre de 2009 por la que se modifica el modelo normalizado de solicitud de subvenciones acogidas al Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regula el programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2009050465)

El Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Igualdad y Empleo, a la que corresponde, entre otras, las competencias en materia de trabajo y empleo. Mediante el Decreto 27/2009, de 27 de febrero, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo, señalando el artículo uno, apartado dos, que el Servicio Extremeño Público de Empleo, en virtud de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del mencionado organismo autónomo, está adscrito a la Consejería de Igualdad y Empleo. En fin, el artículo 4.e) del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, señala, como una de sus funciones, fomentar el autoempleo, la creación de empleo por nuevos emprendedores y el empleo en el ámbito de la economía social.

Por su parte, el Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regula el Programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, señala en la disposición final segunda, apartado dos, que los "Anexos contenidos en este Decreto podrán modificarse mediante Orden de la Consejera de Igualdad y Empleo".

Justifica la presente Orden la necesidad de acomodar el modelo normalizado de solicitud a las modificaciones normativas introducidas recientemente en el Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del empleo estable en el ámbito de la economía social a través del Decreto 24/2009, de 20 de febrero, de modificación del mismo, básicamente facilitando la conversión en cooperativas o sociedades laborales las actuales comunidades de bienes, incrementando las ayudas económicas por los gastos de constitución.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la disposición final segunda, apartado segundo, del Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regula el Programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, y en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO :

Primero. Modificar el modelo normalizado de solicitud de subvenciones acogidas al Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, según Anexo que se acompaña a esta Orden.

Segundo. Ordenar su inserción en el Diario Oficial de Extremadura para su debido conocimiento por los ciudadanos.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de octubre de 2009.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO



Dirección General de Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Igualdad y Empleo

A N E X O

EXPEDIENTE N°
____ / ____ / ____

INSTANCIA SOLICITUD PROGRAMA I / PROGRAMA II**PROGRAMAS DE AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

(Decreto 126/2008, de 20 de Junio, D.O.E. núm. 124 de 27 de junio. Modificado por D. 24/2009, de 20 de febrero)

DATOS PERSONALES DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación social:	C.I.F.:
Domicilio social (calle, nº):	C. P.:
Localidad:	Prov.:
Domicilio del centro de trabajo:	Tfno.:
Domicilio a efectos de notificación:	

REPRESENTANTES LEGALES:

Nombre y Apellidos:	N.I.F.:
Nombre y Apellidos:	N.I.F.:
Nombre y Apellidos:	N.I.F.:

TIPO DE AYUDA SOLICITADA

Programa I: Incorporación de socios trabajadores o de trabajo en Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales:

CÓD. AYUDA	MODALIDAD DE AYUDA	Nº SOCIOS
A.1	Mujer.	
A.2	Varón menor de 30 años a la fecha de incorporación a la sociedad.	
A.3	Varón mayor de 45 años a la fecha de incorporación a la sociedad.	
A.4	Varón discapacitado.	
A.5	Emigrante extremeño que retorna a la Comunidad Autónoma.	
A.6	Varón que ha finalizado su participación en Programas de Empleo de Experiencia en la Administración Local.	
A.7	Varón incorporado a sociedad con domicilio social en municipios con menos de 5.000 habitantes.	
A.8	Varón incorporado a sociedad dedicada a actividades económicas consideradas de mayor interés.	
B	Varón no contemplado en otros apartados.	
C	Mujer que haya sido víctima de violencia de género.	

(Importes de subvención por códigos: A= 10.000 € B= 7.500 € C= 12.500 €)

Gastos de constitución: _____ € (Indicar cuantía solicitada hasta 1.000 €).

Programa II: Apoyo Técnico a Soc. Cooperativas, Soc. Laborales y a sus Entidades Asociativas (Contratación indefinida de trabajadores para el desempeño de funciones directivas, gerenciales o de carácter técnico).

CÓD. AYUDA	MODALIDAD DE AYUDA	Nº TRABAJ.
D.1	Gerente o directivo con titulación y con experiencia profesional.	
D.2	Gerente o directivo con titulación o con experiencia profesional.	
D.3	Técnico de grado superior o de grado medio.	

(Importes de subvención por códigos: D.1= 26.000 € D.2= 19.000 € D.3= 13.000 €)

CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL:

Incremento adicional de 1.000 € por cada puesto de trabajo indicado en los programas de ayudas.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CREACIÓN DE EMPLEO**

COD. AYUDA ⁽¹⁾	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	SOCIO ⁽²⁾	FECHA NACIMIENTO	FECHA ALTA O CONTRATO ⁽³⁾	JORNADA ⁽⁴⁾	FIRMA DEL SOCIO O TRABAJADOR ⁽⁵⁾

- (1) **CÓDIGO DE AYUDA:** Tanto para el Programa I como para el Programa II: A.1, A.2, A.3, A.4, A.4, A.5, A.6, A.7, A.8, B, C, D.1, D.2, D.3.
(2) **SOCIO:** Esta columna se rellena únicamente cuando el código de ayuda sea del Programa I. Sus valores son D (Socios desempleados) o C (socios con conversión de contrato temporal en indefinido).
(3) **FECHA ALTA O CONTRATO:** Si el código de ayuda es del Programa I será la Fecha de Alta, en el caso del Programa II será la fecha de contrato.
(4) **JORNADA:** C (Completa) o P (Parcial).
(5) **FIRMA DEL SOCIO O TRABAJADOR:** Para el Programa I, será la firma del socio, en el caso del Programa II, será la firma del trabajador.

AUTORIZACIÓN: Los socios o trabajadores cuyos datos y firmas se consignan en esta tabla, autorizan expresamente a la Consejería de Igualdad y Empleo, para solicitar y recabar de oficio de otros organismos públicos a través de medios telemáticos, información acerca de su inscripción como demandante de empleo y de su informe de vida laboral. Esta autorización se concede únicamente para consultar datos relacionados con cualquier trámite que afecte a este expediente administrativo de subvención. En caso de denegar la autorización no se firmará el apartado reservado a tal efecto, y se indicará marcando un aspa en el siguiente cuadro

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D^a, con N.I.F., como representante legal de la sociedad o entidad en calidad de de la sociedad solicitante

DECLARO:

- No estar incurso en las causas de incompatibilidad señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Junta de Extremadura.
- El compromiso de asumir la obligación de mantener, al menos tres años, como trabajador o socio trabajador, a la persona o personas por cuya incorporación se concede la ayuda o, caso de que cause baja, a sustituirlo por otra persona y por el período que reste hasta completar los tres años, o a reintegrar las cantidades percibidas, con sus intereses de demora, desde que el incorporado dejó de tener la condición de trabajador o socio trabajador de la entidad.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la Resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma acción subvencionable, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.
- Que en el caso de resultar adjudicataria la sociedad o entidad de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, estará sujeta además, a las normas de información y publicidad que establece el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo de la Comisión. Igualmente, la adjudicación de la subvención supone su aceptación a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7.2 d) del Reglamento CE 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.
- NO haber solicitado o recibido otras ayudas y subvenciones para esta misma finalidad, ni en este, ni en ningún otro organismo.
 En su caso, haber solicitado o recibido las siguientes ayudas para la misma finalidad:

ORGANISMO	TIPO DE AYUDA / COD. EXPEDIENTE	IMPORTE	TRAMITACIÓN ⁽¹⁾

(1) TRAMITACIÓN: S = SOLICITADA, C = CONCEDIDA, P = PAGADA

- En su caso, haber recibido las siguientes ayudas sometidas al régimen de minimis durante los tres años anteriores a la fecha de solicitud, así como las solicitadas y que se encuentran pendientes de resolver (Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre):

ORGANISMO	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	TRAMITACIÓN ⁽¹⁾

(1) TRAMITACIÓN: S = SOLICITADA, C = CONCEDIDA, P = PAGADA

Responsabilidad social: En el caso de haber solicitado el INCREMENTO DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN, por concurrir con esta sociedad o entidad que represento la cláusula de responsabilidad social, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la entidad o sociedad a la que represento NO ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por infracciones en materia medioambiental, por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de estas ayudas.

Autorización: El representante legal, que presenta y firma esta solicitud, AUTORIZA expresamente a la Consejería de Igualdad y Empleo, para solicitar y recabar de oficio de otros organismos públicos a través de medios telemáticos, la información necesaria para la adecuada instrucción, solución y control de este expediente de subvención. En caso de denegar la autorización deberá señalar con un aspa el siguiente cuadro

En, a de de 200

Fdo.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO. CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO.
Avda. de Extremadura, n.º 43 - 06800 MÉRIDA

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, Avenida Extremadura, 43, 06800 Mérida.



NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO PARA ALTA DE TERCEROS

Deberán cumplimentar este modelo las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica a cuyo favor surjan las obligaciones o se vayan a realizar los pagos correspondientes como acreedores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesario cumplimentar este modelo si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

- (1) NIF o CIF. Se hará constar, según el caso, el Número de Identificación Fiscal (NIF), Código de Identificación Fiscal (CIF) o Número de Identificación de Extranjero (NIE). En el supuesto de extranjero no residente con cuenta abierta en España, constará el Número personal de Identificación válido en el país de residencia o Pasaporte, según el que se haya consignado en la entidad financiera a efectos de identificación de la cuenta. En el caso de persona jurídica, no deberá hacerse referencia al NIF de su representante legal, sino al CIF de la entidad objeto del alta.
- (2) Apellidos y nombre o razón social. En el caso de persona física deberán consignarse primero los apellidos y después el nombre. Sólo deberá constar uno de los titulares de la cuenta corriente que deberá ser la persona a cuyo favor se vayan a realizar los pagos correspondientes.

En el supuesto de que se trate de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca su nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado que, en su caso, se puede indicar a continuación. Las entidades que deseen diferenciar los cobros por delegaciones, sucursales, agencias u otros establecimientos presentarán otros tantos modelos de Alta de Terceros, indicando en este apartado junto al nombre la denominación del establecimiento correspondiente, asignándole una cuenta corriente y un domicilio concreto.

- (3) Domicilio. Se consignará el domicilio a efectos fiscales. A estos datos se realizará la notificación de los pagos efectuados.
- (4) Autorizante. En el caso de persona jurídica se exigirá la firma del/de los representantes legales.
- (5) Pagos al exterior. Pagos europeos transfronterizos. Deberá constar el Código IBAN y BIC del receptor en el caso de transferencias en euros a personas físicas o jurídicas no residentes con destino a una entidad financiera dentro de la zona euro.

IBAN: Número Internacional de Cuenta Bancaria.

BIC: Código de Identificación del Banco, también denominado código SWIFT.

- (6) Entrega. Los modelos cumplimentados podrán ser entregados o remitidos al centro gestor del correspondiente expediente, si así se hubiera indicado o, en todo caso, a la siguiente dirección, en los lugares que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de dicha Ley.

Consejería de Igualdad y Empleo.

Dirección General de Trabajo.

Paseo de Roma, s/n. Edificio C - Planta 3.^a.

06800 Mérida.

**DOCUMENTACIÓN COMÚN A LOS PROGRAMAS**

- a) Este impreso de solicitud cumplimentado y firmado por el representante legal de la sociedad o entidad.
- b) Fotocopia compulsada de la tarjeta definitiva de identificación fiscal.
- c) Fotocopia compulsada de D. N. I. o tarjeta de identificación de extranjero del socio o trabajador causante de la subvención.
- d) En caso de Sociedad Laboral, deberán presentar Certificación Extensa emitida por el Registro Mercantil de los asientos relativos a la sociedad.
- e) Fotocopia compulsada del libro de Registro acciones nominativas o del libro registro de Socios, diligenciados por el Registro que corresponda y actualizado. En el caso de Entidades Asociativas, declaración responsable firmada por el representante legal, relativa a las sociedades cooperativas y laborales asociadas a la misma.
- f) Vida laboral de la sociedad, relativo a todos los códigos de cuenta de cotización que posea, correspondiente a los doce meses anteriores a la fecha de incorporación del socio o de la contratación del trabajador por cuyo puesto de trabajo se solicita la ayuda o en su defecto el período que acredite el cumplimiento del incremento neto de plantilla.

En caso de no autorizar a la Consejería de Igualdad y Empleo para comprobar la siguiente información se deberá aportar por parte de la Sociedad solicitante la siguiente documentación:

- a) Certificación acreditativa de que la sociedad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- b) Certificación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- c) Informe de vida laboral del socio o trabajador causante de la subvención.
- d) En caso de Sociedad Cooperativa o Entidad Asociativa de Sociedades Cooperativas o Sociedades Laborales, Certificación sobre datos recogidos en el Anexo III apartado A) letras k) o l) del Decreto.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL PROGRAMA I

- 1) Documento acreditativo de la adquisición de la condición de socio trabajador o de trabajo. (En Sociedades Laborales, certificación extensa del registro mercantil o escritura pública de adquisición de participación; en Sociedades Cooperativas, escritura de constitución o certificación del representante legal).
- 2) Certificación acreditativa de que un socio trabajador se encontraba inscrito como demandante de empleo en un Servicio Público de Empleo. Este documento podrá recabarse de oficio por la Administración en las mismas condiciones y circunstancias que las establecidas para los apartados c), d) y e) de la documentación común.
- 3) En el supuesto de incorporación de socios, mediante transformación de contratos temporales de sus trabajadores en contratos indefinidos, deberá aportarse copia del contrato temporal anterior y de sus prórrogas.
- 4) En el caso de socios que en los seis meses anteriores a su incorporación a la sociedad hubieran mantenido relación laboral indefinida a jornada completa con cualquier empresa, deberán presentar copia de sentencia judicial, acta de conciliación, carta de despido o documento de baja en Seguridad Social que acredite la causa de extinción de esa relación laboral.
- 5) Cuando se solicite subvención por la incorporación de socios que tengan la condición de discapacitados, deberá acompañarse copia de la resolución de reconocimiento de discapacidad que haya emitido el Equipo de Valoración de Incapacidades que corresponda, o en su caso, copia de la resolución de reconocimiento de pensionista de la Seguridad Social por incapacidad permanente o de pensionista de clases pasivas que tengan reconocida pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- 6) En caso de desempleados extremeños que retornen de la emigración se aportará certificado expedido por la Oficina de retorno de emigrantes de la Dirección General de Acción Exterior de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura.
- 7) Para el caso de socios que provengan de programas de empleo de experiencia en Entidades Locales de Extremadura, certificación de la entidad local correspondiente acreditativa de la participación del interesado en tales programas.
- 8) En el supuesto de solicitud de ayuda por la incorporación de mujeres víctimas de violencia de género, esta circunstancia quedará probada mediante la aportación de copia compulsada de diligencias urgentes de juicio rápido sobre adopción de medidas cautelares de protección, o en su caso, sentencia dictada por el órgano judicial competente por falta o delito susceptible de ser enjuiciado como tales delitos de violencia de género.
- 9) Cuando se solicite ayuda por los gastos de constitución, deberá aportarse copia de las facturas emitidas por Notaría y por Registro Mercantil, correspondientes a la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Mercantil.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL PROGRAMA II

- A) Fotocopia compulsada del Título Académico Oficial que posee el trabajador contratado, cuando dicho título sea exigible para la concesión de la ayuda, o para determinar su importe.
- B) Documentación justificativa de la experiencia laboral anterior del trabajador contratado en calidad de gerente o directivo, cuando éste sea requisito necesario para la concesión o el importe de la ayuda (contratos de trabajo anteriores, certificados de empresa, u otro de naturaleza análoga que acredite la experiencia del trabajador en el ámbito de la dirección de empresas).
- C) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, que deberá especificar si el trabajador ha sido contratado para el desempeño de funciones de técnico o las propias de gerente o directivo.
- D) Cuando en los doce meses anteriores a la contratación del trabajador haya causado baja en la empresa un trabajador indefinido con la categoría profesional de técnico de grado medio o superior, gerente o directivo; deberán presentar copia de su contrato de trabajo y del documento justificativo de la baja (Sentencia judicial, acta de conciliación, carta de despido o documento de baja en Seguridad Social).



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Cumplimentar **TODOS** los campos que correspondan, con letra de imprenta, que sea legible y clara. En especial, rellenar el campo de teléfono y dirección para contactar en caso necesario.
2. La solicitud deberá firmarla siempre el representante legal de la sociedad o entidad (presidente, administrador único, administrador solidario, administradores mancomunados, etc.). En el caso de que la firme persona distinta en virtud de apoderamiento, deberá acompañarse copia del documento público mediante el cual se otorgan los poderes. Cuando el órgano de administración de la entidad solicitante lo constituyan varias personas, que actúen mediante un sistema de representación mancomunada, deberán constar los datos y firma de todos ellos.
3. **TIPO DE AYUDA SOLICITADA.** En el apartado de la solicitud relativo al n.º de socios o n.º de trabajadores según sea del Programa I o Programa II, deberá indicarse el número por cuya incorporación a la sociedad o contratación se solicita la ayuda según la modalidad.
4. Cada trabajador o socio trabajador debe estar encuadrado en una única modalidad.
5. En caso del Programa I, en el apartado **GASTOS DE CONSTITUCIÓN**, se marcará la petición de dicho concepto y además se indicará la cuantía.
6. **CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.** En el caso de marcarse esta casilla, se asume la declaración de responsabilidad social incluida en la declaración responsable. Sólo se deberá marcar en aquellos casos en los que se haya solicitado incremento adicional de la ayuda.
7. **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CREACIÓN DE EMPLEO.** Deberán cumplimentarse todos los apartados, con especial atención a la firma de cada trabajador o socio trabajador por cuyo puesto de trabajo se solicita la ayuda.
8. **DECLARACIÓN RESPONSABLE.** Deberán marcarse las casillas que corresponda en cada caso y rellenar las tablas asociadas a las mismas.
9. El plazo del que dispone la Administración para resolver y notificar la resolución del expediente es de **SEIS MESES** computados desde que la solicitud tenga su entrada en el Registro de documentos del Órgano competente para tramitar y resolver la ayuda; en caso contrario, la solicitud se entenderá **DESESTIMADA**. Este plazo de **SEIS MESES** se suspenderá cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
10. Las solicitudes de ayuda, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán de forma preferente en el Registro de documentos del SEXPE, situado en la calle San Salvador, n.º 9 de Mérida; en Registro auxiliar situado en el Paseo de Roma, s/n., módulo C, 3.ª Planta de Mérida; en los Registros de los centros dependientes de esta Consejería; en los Centros de Empleo del SEXPE; y, en todo caso, en los Registros de documentos de las oficinas de respuesta personalizada, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualesquiera otros procedimientos de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
11. **ALTA A TERCEROS.** El modelo adjunto de Alta a Terceros se cumplimentará de acuerdo a las normas establecidas en el mismo. Este documento se presentará junto con la solicitud de subvención, debidamente formalizado.